

VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello, los datos personales de las personas naturales firmantes” (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa).

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”

9902/2021

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las nueve horas con seis minutos del día veintidós de febrero del año dos mil veintiuno.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°9902, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por la solicitante [REDACTED]. Ha realizado la siguiente consulta: "El martes 16 tuve a mi bebé y quisiera saber si para hacerle el tamizaje ya tiene q estar inscrito al ISSS? Hace las siguientes VALORACIONES:

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita Oficial realizó las notificaciones y gestiones necesarias ante la Dirección del Hospital Materno Infantil 1° de Mayo del ISSS, a fin de que facilitara el acceso a la misma.

Que de acuerdo a la información solicitada, el Director del Hospital Materno Infantil 1° de Mayo informó que el recién nacido no necesita estar inscrito en ISSS, se procede con el número de expediente de la paciente. La gestión de la cita para tamizaje debe hacerse en trabajo social.

Que la información solicitada es de carácter pública, en consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República y los Arts. 61, 66, 69, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, RESUELVE:

Hágase del conocimiento de la solicitante lo descrito en el párrafo quinto de la presente resolución.

Notifíquese por medio de correo electrónico.


Licda. Ena Violeta Mirón Cordón
Oficial de Información OIR/ISSS
K.C.

